CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE RAMPA DE ACCESO Y MEJORAMIENTO DE EXPLANADA DEL EDIFICIO MUNICIPAL - I.D Nº 371.293.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por la **SECRETARIA GENERAL INTERINA ABG. MIRIAM ZULMA MEMMEL VALDEZ** designada por Resolución N° **4.384/2019**, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA G & B SERVICIOS GENERALES S.R.L. con RUC 80089597-5** domiciliada en la calle María Auxiliadora Nº 9010 de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay y representada para este acto por la Sra Rosa del Carmen González Brizuela con cedula de identidad Nº 4.127.610 en carácter de representante legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE RAMPA DE ACCESO Y MEJORAMIENTO DE EXPLANADA DEL EDIFICIO MUNICIPAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 77/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE RAMPA DE ACCESO Y MEJORAMIENTO DE EXPLANADA DEL EDIFICIO MUNICIPAL - I.D Nº 371.293,** adjudicado por Resolución Nº 4.414/2019 de fecha 31 de octubre del 2019, dictada por el Ejecutivo Municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	2	02	0	520	30	11	7	152.707.994
								TOTAL	**152.707.994**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 77/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE RAMPA DE ACCESO Y MEJORAMIENTO DE EXPLANADA DEL EDIFICIO MUNICIPAL - I.D Nº 371.293,** convocado por la Municipalidad de Encarnación. --

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta la recepción final de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	72102801-001	Construccion de Rampa de Acceso y Mejoramiento de la Explanada del Edificio Municipal	Unidad	1		
1.2		Desmonte de explanada	Metros cuadrados	350	26.400	9.240.000
1.3		Regularización de contrapiso existente	Metros cuadrados	390	22.500	8.775.000
1.4		Regularización de contrapiso existente	Metros cuadrados	350	22.500	7.875.000
1.5		Colocación de baldosones de cemento tipo rústico para vereda	Metros cuadrados	390	86.748	33.831.720
1.6		Colocación de baldosones de cemento tipo rústico para explanada	Metros cuadrados	350	86.748	30.361.800
1.7		Canteros de mamposterías de 0,30	Metros cuadrados	62,5	153.960	9.622.500
1.8		Revoque de canteros con hidrófugo	Metros cuadrados	110	41.496	4.564.560
1.9		Pintura de canteros con látex sin enduido	Metros cuadrados	110	29.472	3.241.920
1.10		Provisión y colocación de bancos de madera	Unidad	8	430.440	3.443.520
1.12		Mampostería de elevación de 0,20 para contención	Metros cuadrados	10	119.400	1.194.000
1.13		Revoque exterior	Metros cuadrados	10	42.996	429.960
1.14		Relleno y compactación	Metros cúbicos	8	83.820	670.560
1.15		Contrapiso de cascotes de 10cm de espesor	Metros cuadrados	19,4	42.756	829.466
1.16		Carpeta	Metros cuadrados	19,4	30.120	584.328
1.17		Terminación antideslizante tipo espina de pescado	Metros cuadrados	19,4	15.000	291.000
1.18		Baranda metálica de acero inoxidable 0,08 de diametro	Metro lineal	28,05	961.800	26.978.490
1.19		Mampostería de elevación de 0,20 para contención	Metros cuadrados	10	119.400	1.194.000
1.20		Revoque exterior	Metros cuadrados	10	42.996	429.960
1.21		Relleno	Metros cúbicos	6	83.820	502.920
1.22		Losa de hormigón armado para alto tránsito e=10cm doblemente armado	Metros cúbicos	2,5	2.169.000	5.422.500
1.23		Carpeta	Metros cuadrados	12	30.120	361.440
1.24		Terminación acanalada tipo espina de pescado	Metros cuadrados	12	15.000	180.000
1.25		Baranda metálica	Metro lineal	10,05	267.000	2.683.350
					Precio Total	**152.707.994**

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 152.707.994 (ciento cincuenta y dos millones setecientos siete mil novecientos noventa y cuatro guaraníes).

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

G&D Servicios Generales S

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El período de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante. La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Infraestructura Públicas y Servicios. ----------

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por la Dirección de Infraestructura Públicas y Servicios, a los 05 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras. ----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El anticipo será **de 20 % (VEINTE POR CIENTO)** del monto total de la obra. ----------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
c) La Factura correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo será del 100% del valor entregado como anticipo financiero. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro. ----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE RAMPA DE ACCESO Y MEJORAMIENTO DE LA EXPLANADA DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

G&H Servicios Generales SRL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre de 2019.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. Miriam Zulma Memmel Valdez
Secretaria Municipal Interina

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Rosa del Carmen González Brizuela
Representante Legal
G&B
Servicios Generales S.A.